ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

Marzo de 2026.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, estos deben contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Secretaria de Salud, bienestar y protección social de Arboletes, Antioquia, los aspectos necesarios para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CPSAM DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 son responsabilidad de las autoridades territoriales y la base para la gestión pública, y se pueden sintetizar en tres pilares, los cuales son indivisibles e interdependientes:

1. El Desarrollo Integral
2. Los Derechos Humanos
3. La Democracia participativa y pluralista.

La planeación del Desarrollo Integral se constituye en el punto de partida del proceso de gestión pública, dado que allí se establecen las directrices estratégicas para guiar la gestión del desarrollo integral. Es el proceso permanente mediante el cual se determina racionalmente a dónde queremos ir y cómo llegar allá. Es un punto de encuentro entre lo técnico y lo político para la asignación de recursos y la articulación de intereses. Su principal instrumento es El Plan de Desarrollo.

Nuestra Constitución Política en su artículo primero, enseña que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general." Seguidamente el artículo 2 dispone de manera textual que: "(…) Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Por su parte del articulo 13 ibídem expresa que "…El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan." Asimismo, el 46, el cual manifiesta que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria (…)".

En esa misma línea, la Ley 1251 de 2008 tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. En específico la 1276 de 2009 la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores), a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

En los últimos años se observado la comunicación de casos de indignante maltrato a personas mayores, por parte de sus propios familiares o personas de convivencia. Algunos varones son explotados por su familia, y algunas mujeres han llegado a sufrir el llamado "Síndrome de la Abuela Esclava" por la que algunas familias, abusan de la confianza que le supone, para que trabaje para ellos, sin que ellos tengan consideración con las abuelas. En la mayoría de los casos, el maltrato pasa a ser psicológico y casi imperceptible.

Otro tipo de caso, es que la familia o convivientes ya no los quieren porque se considera a la persona como un estorbo, por lo general esta idea se da por falta de dinero para mantener tanto a él como al resto de los familiares o convivientes del hogar. Los asilos de ancianos también son criticados duramente por acusaciones graves de maltratos físicos y psicológicos, como también a falta de atención y el poco cuidado que reciben. La autoestima en el adulto mayor, se ve afectada, puesto que la etapa en que vive el adulto mayor, requiere de una reestructuración de la personalidad, debido a una serie de cambios tanto a nivel fisiológico, psicológico, social y familiar que lo hacen vulnerable ante su nueva vida.

Por ello, la importancia que las entidades gubernamentales y no gubernamentales desarrollen programas y actividades dirigidas a nuestros adultos mayores, donde ellos puedan revivir muchas experiencias agradables, pero, ante todo, que reduzcan o mitiguen las consecuencia o condiciones que por el transcurso natural del tiempo van deteriorando la salud y afectando la vitalidad e integridad del ser humano en su etapa de envejecimiento. Las políticas sociales y las instituciones prestan los servicios establecidos como apoyo formal. El apoyo informal, lo constituyen, la familia, los amigos y los vecinos que integran dicho sistema, esto se fundamenta en la dedicación y cooperación que emana de los sentimientos afectivos y de un sentido de solidaridad.

En ese orden, el desarrollo del programa de asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, busca actuar en correspondencia con la Ley 1171 de 2007, la Ley 1251 de 2008, la ley 1276 de 2009 con una perspectiva de garantía y goce efectivo de los derechos humanos, teniendo especial cuidado en fomentar el principio de cumplimiento progresivo. En ese sentido, se debe promocionar los derechos especiales de

las personas mayores como lo son: reconocimiento de la vejez, autorrealización, independencia, protección y participación.

Es importante destacar que dentro de las metas del Plan de Desarrollo del Municipio de Arboletes, Antioquia 2024-2027 establece en su línea estratégica incrementar el número de personas mayores atendidas y/o beneficiada con los servicios prestados en los Centros de vida con la finalidad de cerrar brechas existentes generadoras de pobreza en nuestra población en un contexto de articulación mejorando la atención integral, la inclusión social y la infraestructura física.

La Ley 1276 de 2009, en su artículo 3, autoriza a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, denominada "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor" como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de los niveles I y II de sisben o quienes según su evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar las condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

La misma Ley 1276 de 2009, deja en claro que los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los Centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y lo demás servicios mínimos; razón de ello, define los siguientes aspectos:

Centro Vida: como al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de: alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.

Atención Primaria al Adulto Mayor. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.

Geriatría. Especialidad médica que se encarga del estudio terapéutico, clínico, social y preventivo de la salud y de la enfermedad de los ancianos.

Gerontólogo. Profesional de la salud especializado en Geriatría, en centros debidamente acreditados, de conformidad con las normas vigentes y que adquieren el conocimiento y las destrezas para el tratamiento de patologías de los adultos mayores, en el área de su conocimiento básico (medicina, enfermería, trabajo social, psicología, etc.).

Gerontología. Ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales).

La estructura demográfica está sufriendo un proceso de inversión de su pirámide poblacional, es por este motivo que surge la necesidad de adoptar medidas para atender

las demandas del acelerado crecimiento de la población adulta mayor del municipio de arboletes Antioquia, el cual en la actualidad se encuentran 300 adultos mayores que carecen de esta atención de los cuales 200 adultos son de la parte rural y 100 adultos del casco urbano, ya que tienen la necesidad de ser atendidos por las condiciones de riesgo y desprotección social, familiar y económica, cuando no se cuenta con los recursos para adquirir los alimentos en el horario correspondiente, ocupación del tiempo libre y atención oportuna en salud.

El Municipio de Arboletes, Antioquia, cuenta con un alto número de personas mayores que no cuentan con la adecuada atención y asistencia en sus necesidades básicas y por ello es menester que la Administración provea lo necesario para el mejoramiento de su calidad de vida y garantice una atención integral determinada como el conjunto de servicios orientados en la satisfacción de las necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas.

Para atender la necesidad, se hace indispensable proceder a la contratación de personal idóneo que preste los servicios a la entidad como "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CPSAM DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR.

El objeto del convenio a celebrarse es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CPSAM DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA."

2.1.1. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra:

Bien y/o Servicio	CÓDIGO UNSPSC

Asuntos nutricionales	85151600
Planeación y ayuda de política de alimentos	85151700
Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131600
Desarrollo y servicios sociales	93141500
Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	48102100
Servicios de personal temporal	80111620
Organizaciones de asistencia a los adultos mayores	94131600

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, deberá brindar atención a adultos mayores en el Municipio de Arboletes, Antioquia, conforme a los requisitos exigidos en las Resoluciones 024/2017 y 055/2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El alcance del proyecto consiste el desarrollo de las actividades especificadas en el análisis técnico de la alternativa y el presupuesto de actividades con el fin de prestar el servicio de atención integral a 3 adultos mayores institucionalizados del municipio de Arboletes, con el fin de mejor ar su calidad de vida y protección social de los adultos mayores del municipio.

En el cual se desarrollarán actividades 3 veces por semana de actividad recreativa.

1. Se prestará el servicio de alimentación tipo desayuno mediante la entrega durante 195 días hábiles de atención de acuerdo con la minuta establecida por nutricionista para 3 abuelos del municipio de Arboletes.
2. Se prestará el servicio de alimentación tipo almuerzo mediante la entrega durante 195 días hábiles de atención de acuerdo con la minuta establecida por nutricionista para 3 abuelos del municipio de Arboletes.
3. Se prestará el servicio de alimentación tipo cena mediante la entrega durante 195 días hábiles de atención de acuerdo con la minuta establecida por nutricionista para 3 abuelos del municipio de Arboletes.
4. Se prestará el servicio de enfermería, psicología, trabajo social, nutricionista y gerontología para atención a los adultos mayores.
5. Se contará con el apoyo de los siguientes perfiles para implementación del programa:
   - **5.1.** Coordinador de la Operación
   - **5.2.** Auxiliar en Enfermería

5.3. Servicios Generales

5.4. Manipulador de Alimentos

6. Se contará con los siguientes insumos para aseo, limpieza, asepsia, desinfección y esterilización del menaje, utensilios, superficies, espacios:

6.1. Detergente En Polvo Por 20 Kilos

6.2. Blanqueadr X Pimpina De 20 Litros

6.3. Desinfectante Pimpina De 20 Litros

6.4. Trapero Extrajumbo Con Palo Metálico

6.5. Escoba Industrial Con Palo Metálico

6.6. Balde Escurridor Para Trapero En Plástico

6.7. Bolsa De Basura Tamaño King Kongx10und Calibre 130

6.8. Punto ecológico plástico con estructura en metal de 55 litros en colores verde, negro y blanco

6.9. Guante de para aseo polietileno color amarillo

6.10. Contenderos de Basura plástico de 120 Litros

Item	Descripción	Unidad	Cant.	Mes
PERSONAL				
1,1	COORDINADOR DE LA OPERACIÓN	UND	1	6,5
1,2	AUXILIAR EN ENFERMERIA	UND	2	6,5
1,3	SERVICIOS GENERALES	UND	1	6,5
1,4	MANIPULADOROR DE ALIMENTOS	UND	1	6,5
SUMINISTRO DE ALMUERZO				**DIAS ATENCION**
2,1	DESAYUNO QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM), DE ACUERDO CON LOS MENÚS U CICLOS QUE DE MANERA ESPECIAL PARA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN, ELABOREN LOS PROFESIONALES DE LA NUTRICIÓN. (SE ANEXAN MINUTA PATRÓN COMPLETA)		3	195
2,2	ALMUERZO QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM), DE ACUERDO CON LOS MENÚS U CICLOS QUE DE MANERA ESPECIAL PARA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN, ELABOREN LOS PROFESIONALES DE LA		3	195

	NUTRICIÓN. (SE ANEXAN MINUTA PATRÓN COMPLETA)			
2,3	CENA QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM), DE ACUERDO CON LOS MENÚS U CICLOS QUE DE MANERA ESPECIAL PARA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN, ELABOREN LOS PROFESIONALES DE LA NUTRICIÓN. (SE ANEXAN MINUTA PATRÓN COMPLETA)		3	195
ASEO Y LIMPIEZA			**CANTIDAD**	
3,0	DETERGENTE EN POLVO POR 20 KILOS	UND	5,0	
3,2	BLANQUEADR X PIMPINA DE 20 LITROS	UND	4,0	
3,3	DESINFECTANTEX PIMPINA DE 20 LITROS	UND	4,0	
3,4	TRAPERO EXTRAJUMBO CON PALO METALICO	UND	2,0	
3,5	ESCOBA INDUSTRIAL CON PALO METALICO	UND	2,0	
3,6	BALDE ESCURRIDOR PARA TRAPERO EN PLASTICO	UND	1,0	
3,7	BOLSA DE BASURA TAMAÑO KING KONGx10UND CALIBRE 130	PAQUETE	3,0	
3,8	PUNTO ECOLOGICO PLASTICO CON ESTRUCTURA EN METAL DE 55 LITROS EN COLORES VERDE, NEGRO Y BLANCO	UND	1,0	
3,9	GUANTE DE PARA ASEO POLIETILENO COLOR AMARILLO	UND	2,0	
3,10	CONTENEDOR DE BASURA PLASTICO DE 120 LITROS	UND	1,0	

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a. Hoja de vida en formato único de hoja de vida de la función pública del personal requerido. B. Evidencia fotográfica a color donde se evidencien las distintas actividades

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO: La Administración Municipal de Arboletes, Antioquia precisa en el marco del convenio a celebrarse con la ESAL, las características y condiciones que se describen a renglón:

2.2.1. COMPONENTE TALENTO HUMANO

El talento humano constituye el activo intelectual y operativo fundamental para la

satisfactoria implementación del centro de vida, por lo que garantizar la idoneidad del personal, el contratista deberá realizar las acciones de verificación y cumplimientos de los requisitos mínimos para ejercer la labores en el marco del proyecto.

Los siguientes son los estándares aplicables que determinan las condiciones indispensables para el funcionamiento de los Centros Vida en materia de talento humano de acuerdo al artículo 11 de la ley 1276 de 2009:

Cargo y cantidad	**Perfil**
Coordinador General (1)	Título profesional en Trabajo Social con dos (2) años de experiencia profesional después de graduado
Auxiliar de Enfermería (2)	Título técnico en Auxiliar en Enfermería con seis (6) meses de experiencia en atención al adulto mayor
MANIPULADOROR DE ALIMENTOS (1)	Contar con curso de manipulación de alimentos vigente y experiencia en manipulación de alimentos de Mínimo seis (6) meses.
SERVICIOS GENERALES (1)	Mínimo seis (6) meses de experiencia en el área de servicios generales.

COORDINADOR DEL PROYECTO.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Velar por el funcionamiento adecuado y eficiente del CPSAM.
- Garantizar la atención personalizada a los adultos mayores beneficiarios del proyecto.
- Verificar el suministro de la alimentación a los adultos mayores beneficiarios de acuerdo a las minutas establecidas
- Cuidar de la adecuada ejecución de cada una de las actividades complementarias programadas dentro de la ejecución del proyecto.
- Supervisar el cumplimiento del trabajo de profesionales y técnicos para la atención personalizada a los adultos mayores del centro de vida.
- Entregar los informes de ejecución a la supervisión del proyecto.
- Velar por el buen funcionamiento del CPSAM desde el punto de vista operativo.

- Realizar supervisión de los empleados que estén a su cargo.
- Solicitar oportunamente los elementos necesarios para el funcionamiento del CPSAM
- Presentar informes siempre que sean solicitados.

2.2.2. COMPONENTE NUTRICIONAL- SERVICIO DE ALIMENTACION

De acuerdo a los requerimientos de Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición se dispondrá de la entrega de alimentación ración servida así:

Descripción	Ración Diaria	Cantidad Ración X Semana	Cantidad Ración X Mes	No. Ración X 195 días
Desayuno que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor (CPSAM), de acuerdo con los menús u ciclos que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.	3	27	108	1,755
Almuerzo que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor (CPSAM), de acuerdo con los menús u ciclos que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.	3	27	108	1,755
Cena que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor (CPSAM), de acuerdo con los menús u ciclos que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.	3	27	108	1,755

Se deberán preparar y entregar las raciones servidas a los beneficiarios en el punto de

atención definido para tal fin.

Atendiendo a la disponibilidad del personal, en casos previamente estudiados por el comité del programa se permitirá al personal contratado, Entregar kit nutricional al adulto mayor y suministrar el servicio de alimentación al beneficiario que por motivos de salud lo solicite.

2.2.3. COMPONENTE ACTIVIDAD ATENCION PRIMARIA EN SALUD

Atención Primaria en Salud, es uno de los servicios fundamentales que se ofrecen en los centros de vida para adultos mayores. Se cuentan con profesionales de la salud capacitados que brindan atención médica de rutina, monitorean el estado de salud de los usuarios y administran medicamentos según sea necesario. Además, pueden coordinar terapias de rehabilitación, así mismo realizar charla para la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición y medicina general, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

AUXILIAR DE ENFERMERIA:

- Realizar el registro de signos vitales diarios y monitoreo a cada uno de los beneficiarios en el CPSAM.
- Ayudar a los beneficiarios a desarrollar las tareas básicas de la higiene, la comida, desplazamientos, siempre que sea necesario, preservando su autonomía el máximo tiempo posible.
- Participar en el plan de curas, en caso de ser necesario.
- Formalizar y actualizar la documentación y los registros propios del centro de cada adulto mayor.
- Promover un entorno relajado y agradable, potenciando las relaciones humanas, sociales e interpersonales entre los residentes.

- Detectar posibles problemas no manifestados y derivar al profesional del equipo técnico adecuado.
- Realizar la toma de presión
- Realizara el control de peso de los adultos mayores
- Las demás funciones que le sean asignadas y que sean afines con la naturaleza del cargo

2.2.4. COMPONENTE ACTIVIDADES DE COGNITIVAS Y DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO

Actividades dirigidas a mantener o a perfeccionar el funcionamiento cognitivo en general, a través de ejercicios de memoria, percepción, atención, concentración, lenguaje, funciones ejecutivas como: solución de problemas, planificación, razonamiento y control.

2.2.5. INFRAESTRUCTURA FISICA.

Disponer del bien inmueble que cuente con la Autorización de funcionamiento ante la secretaría de salud municipal, a través de su representante legal, garantizando las siguientes especificaciones técnicas:

- Ambientes limpios y sin malos olores en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación.
- Un área de estar o solario, iluminado, ventilado, que permita el descanso de los usuarios.
- Un área iluminada y ventilada destinada para trabajo en grupo, compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física y productiva.
- Un ambiente para comedor destinado a la toma de los alimentos de los usuarios.
- Área para servicios generales, con espacio destinado para el almacenamiento de elementos de aseo, limpieza y desinfección.
- Áreas y ajustes razonables que permitan la movilidad segura por las instalaciones.

- Accesos, áreas de circulación y salidas señalizadas
- Infraestructura acorde con las condiciones climáticas del entorno geográfico del Centro, garantizando iluminación natural, ventilación y temperatura ajustada a las necesidades de los usuarios.
- Contar con los servicios públicos domiciliarios

El bien inmueble, deberá estar a disposición durante los seis (6) meses y quince (15) días de ejecución de operaciones.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Cumplir con la entrega de los bienes, servicios y logística objeto del contrato de acuerdo a las cantidades, especificaciones técnicas descritas y requeridas, en el lugar y plazo establecido
2. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos señalados en este contrato.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y servicios.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
5. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
6. Reemplazar los bienes suministrados dentro de diez (10) días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio de Arboletes, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
8. Informar al municipio de Arboletes, cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
9. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.

10. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
11. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
12. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
13. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

1.3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1). Realizar el pago del servicio prestado por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato.

2). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

3). Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4). Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

5). Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.

6). Designar la supervisión y ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.

7). Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución.

1.3.3. OBLIGACIONES COMUNES:

1). Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.

2). Realizar su aporte en los términos del contrato.
3). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
4). Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del servicio tendrá un plazo de seis (6) meses, quince (15) días contado a partir del acta de inicio.

2.5. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONVENIO.

PRESUPUESTO TOTAL: El valor total mínimo del convenio es la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 131.554.056).**

PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Descripción	Unidad	Cant.	Mes	Valor unit.	Valor Total
PERSONAL						
1,1	COORDINADOR DE LA OPERACIÓN	UND	1	6,5	$ 4.508.148,00	$ 29.302.962,00
1,2	AUXILIAR EN ENFERMERIA	UND	2	6,5	$ 2.754.074,00	$ 35.802.962,00
1,3	SERVICIOS GENERALES	UND	1	6,5	$ 2.508.148,00	$ 16.302.962,00
1,4	MANIPULADOROR DE ALIMENTOS	UND	1	6,5	$ 2.508.148,00	$ 16.302.962,00
SUMINISTRO DE ALMUERZO				**DIAS ATENCION**		
2,1	DESAYUNO QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM), DE ACUERDO CON LOS MENÚS U CICLOS QUE DE MANERA ESPECIAL PARA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN, ELABOREN LOS PROFESIONALES DE LA NUTRICIÓN. (SE ANEXAN MINUTA PATRÓN COMPLETA)		3	195	$ 8.000,00	$ 4.680.000,00
2,2	ALMUERZO QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM), DE ACUERDO CON LOS MENÚS U CICLOS QUE DE MANERA ESPECIAL PARA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN, ELABOREN LOS PROFESIONALES DE LA NUTRICIÓN. (SE ANEXAN MINUTA PATRÓN COMPLETA)		3	195	$ 17.000,00	$ 9.945.000,00

2,3	CENA QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM), DE ACUERDO CON LOS MENÚS U CICLOS QUE DE MANERA ESPECIAL PARA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN, ELABOREN LOS PROFESIONALES DE LA NUTRICIÓN. (SE ANEXAN MINUTA PATRÓN COMPLETA)		3	195	$ 10.000,00	$ 5.850.000,00
ASEO Y LIMPIEZA			**CANTIDAD**			
3,0	DETERGENTE EN POLVO POR 20 KILOS	UND	5,0		$ 85.518,40	$ 427.592,00
3,2	BLANQUEADR X PIMPINA DE 20 LITROS	UND	4,0		$ 55.000,00	$ 220.000,00
3,3	DESINFECTANTEX PIMPINA DE 20 LITROS	UND	4,0		$ 75.000,00	$ 300.000,00
3,4	TRAPERO EXTRAJUMBO CON PALO METALICO	UND	2,0		$ 25.000,00	$ 50.000,00
3,5	ESCOBA INDUSTRIAL CON PALO METALICO	UND	2,0		$ 20.000,00	$ 40.000,00
3,6	BALDE ESCURRIDOR PARA TRAPERO EN PLASTICO	UND	1,0		$ 40.000,00	$ 40.000,00
3,7	BOLSA DE BASURA TAMAÑO KING KONGx10UND CALIBRE 130	PAQUETE	3,0		$ 20.000,00	$ 60.000,00
3,8	PUNTO ECOLOGICO PLASTICO CON ESTRUCTURA EN METAL DE 55 LITROS EN COLORES VERDE, NEGRO Y BLANCO	UND	1,0		$ 636.250,00	$ 636.250,00
3,9	GUANTE DE PARA ASEO POLIETILENO COLOR AMARILLO	UND	2,0		$ 15.000,00	$ 30.000,00
3,10	CONTENEDOR DE BASURA PLASTICO DE 120 LITROS	UND	1,0		$ 150.000,00	$ 150.000,00
TOTAL COSTOS						**$ 120.140.690,00**

IMPUESTOS MUNICIPALES		**9,5%**			$ 11.413.366,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$ 131.554.056,00**

2.6. DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL. El valor del aporte del municipio se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00271 de fecha 10 de marzo de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

2.7. FORMA DE PAGO:

LOS APORTES POR PARTE DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO (FORMA DE DESEMBOLSO):

ANTICIPO: El municipio entregará a la ESAL un anticipo equivalente al 50% del valor de su aporte, dentro de los quince días siguientes a la suscripción del acta de inicio, a fin de que pueda financiar el valor de la logística y la provisión de insumos y/o elementos técnicos y personales que demanden el objeto contractual. La ESAL amortizará el anticipo dentro del pago de cada acta parcial de manera proporcional al porcentaje de ejecución cobrado.

El Municipio de Arboletes, Antioquia efectuará desembolso de su aporte de la siguiente manera: Se pagarán en pagos parciales mensuales de acuerdo al servicio real y efectivamente prestado.

El contratista se obliga a ejecutar de acuerdo con los precios presentados en su propuesta, que hace parte integrante de este contrato.

Se deja claramente establecido que los precios han sido fijados teniendo en cuenta todos los gastos que EL CONTRATISTA debe hacer para la ejecución del servicio de alimentación, comprenden todas las erogaciones hechas por EL CONTRATISTA para llevarlos a cabo. Igualmente se establece que EL MUNICIPIO no está obligado a reconocer ninguna indemnización a favor de EL CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante la presentación de actas, las cuales deben ser refrendadas el supervisor del Municipio de Arboletes, Antioquia acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal del periodo correspondiente.

Las actas de ejecución deberán presentarse ante el supervisor del contrato y el ente territorial las pagará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o la subsanación de las glosas que formule la administración municipal o el departamento de Antioquia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). y los giros del departamento de Antioquia, por lo que el contratista debe tener suficiente recurso en la caja para suministrar o garantizar el servicio de alimentación escolar aun cuando exista retardo en el pago del contrato.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la secretaria de Hacienda del Municipio de Arboletes, Antioquia, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Supervisor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas. El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 1703 de 2002 y el 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio Arboletes - Antioquia, con la suscripción del contrato, autoriza para que la secretaria de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El Municipio Arboletes - Antioquia podrá retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes a favor del Contratista, hasta donde sea necesario, para protegerse de perdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas, al pago de multas, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al Contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el Contratista, El Municipio Arboletes, Antioquia hará la devolución de los pagos retenidos.

Nota 1: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades de obra, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable. Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Interventor del Contrato. Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse al Municipio Arboletes, Antioquia, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

PARÁGRAFO PRIMERO: La última acta de recibo, cuyo valor final del contrato se incorporará a la de liquidación del mismo y el saldo, crédito o débito se cubrirá conforme a lo dispuesto en la cláusula de liquidación. El valor de la última acta la cual será por un valor del 10% del valor del contrato.

Nota 2. Sin que el contratista tenga relación con el departamento de Antioquia, el contratista deberá acatar con lo que se conoce en la doctrina como normas de derecho blando, que expiden las entidades gubernamentales.

NOTA: Descuentos: El Municipio de Arboletes, Antioquia efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes aplicables de acuerdo con la información tributaria suministrada por la ESAL a la Entidad y con la actividad objeto del Convenio.

2.8.- LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Arboletes, Antioquia, en zona urbana y rural.

2.9. IDENTIFICACION DEL CONTRATO. Se trata de un convenio de asociación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación será directa. Los fundamentos jurídicos para la celebración de este convenio son:

El inciso 2º del artículo 355 de la constitución, dispone que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO y DE RECONOCIDA IDONEIDAD CON EL FIN DE IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ACORDES CON EL PLAN NACIONAL Y CON LOS PLANES SECCIONALES DE DESARROLLO.

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 es el marco jurídico de los convenios de asociación que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos convenios las entidades del Estado se apoyan en personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

En este tipo de convenios no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, en estos convenios como igualmente los denominan, los cooperantes son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el

desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de convenios existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Para celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro en los términos dispuestos en el inciso segundo del artículo 355 constitucional, se requiere que se den los presupuestos que se indican a continuación:

i. Que se trate de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
ii. Que los convenios tengan por objeto para ambas partes el propósito de impulsar programas y actividades de interés público.
iii. Que exista conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio, idoneidad que en cuyo caso ha sido evaluada por el Municipio mediante documento escrito debidamente motivado, el cual hace parte del expediente contractual.

El fin misional del proyecto objeto del convenio fundamentado en la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la capacidad ofrecida y el aporte en especie de la entidad sin ánimo de lucro, y en razón a que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, toda vez que estamos ante un proyecto de interés público que beneficia en forma directa a la comunidad objeto de atención, se encuentra plenamente viable celebrar el convenio de aporte en los términos que se establece en este estudio previo, la oferta presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, y las cláusulas del mismo.

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Para determinar el valor estimado del convenio, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto de éste; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y las instalaciones y especificaciones técnicas mínimas con las que debe contar la ESAL al momento de ejecutar el objeto a contratar.

Asimismo, se sustenta en el presupuesto y análisis del sector, el cual justifican en detalle el valor estimado del convenio.

5. EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR. Se encuentra como documento anexo al presente estudio.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Art 4, Decreto 092 de 2024, Art. 355 de la Constitución Nacional.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete a la entidad, por su omisión o inobservancia.

Proceso Competitivo de Selección de ESAL, se encuentra regulado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que consiste en

un régimen especial de contratación contemplado en el artículo 355 de la Constitución Política, en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 092 de 2017.

Es de resaltar que en auto del 6 de agosto de 2019 (Rad. 2018–113), el Consejo de Estado suspendió algunos apartes del referido Decreto. La aplicación de este régimen se encuentra restringido a: I. la suscripción de contratos de interés público y II. los convenios de asociación.

El contrato resultante del proceso de selección es un contrato de interés público, de allí deviene el objeto que consiste el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CPSAM DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA"

El presente proceso se fundamenta en que el contrato es de interés público para la Nación, Departamento y el Municipio, tal como se encuentra contemplado en cada uno de los planes de desarrollo respectivos. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

Por tal razón, la entidad deberá incorporar dentro de su objeto social actividades con relación estrecha al objeto del contrato.

En el estudio del sector se evidencia, en la etapa de planeación, que existen dos o más entidades sin ánimo de lucro que puedan ejecutar el objeto a contratar, la aplicación del procedimiento competitivo, previsto en el artículo 4° del referido decreto.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

El Municipio de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por

Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No obstante, en el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un convenio donde básicamente no podría presentarse ningún riesgo, no obstante podría presentarse el incumplimiento por parte de LA ESAL de alguna de las obligaciones convenidas, razón por la cual le corresponde a la ESAL asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto convenido, y en eventual caso el Municipio no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

MATRIZ DE RIESGOS

Objeto. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CPSAM DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del convenio?	responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Mayores costos de los bienes y servicios, por cambio en las condiciones del mercado	Demora en la ejecución del convenio por déficit o solicitud de variaciones en los bienes y servici	2	7	6	Riesgo medio	ALCALDIA-ESAL	La esal debe contemplar la posibilidad de diversificar los proveedores y como medida final se le	2	2	4	Bajo	Si	Alcaldía - Esal	Una vez la Alcaldía ha sido notificada del evento.	Una vez se resuelve la novedad	Con la Comunicación permanente entre la esal y la Alcaldía	Permanente.

						os y modificaciones imputables a la entidad						solicitará a la Alcaldía o las medidas administrativas y contractuales para normalizar las ejecución de convenio por escases										
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambio en la normatividad que puede afectar las condiciones del convenio.	Afectaciones en la prestación del servicio	2	2	4	Riesgo Bajo	ALCALDIA	La esal solicitará a la ALCALDIA las modificaciones al convenio, que permitan conjurar la afectación al servicio	1	1	2	Bajo	No	Alcaldía	Una vez se conoce por la Alcaldía o el Cambio de normatividad que puede afectar las condiciones del convenio.	Una vez se resuelve la novedad	Monitoreo de la normatividad relevante en la ejecución del convenio.	Permanente.
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o	Situaciones que afecten el	Afectaciones en la prestación	2	2	3	Riesgo Bajo	ALCALDIA	Aplicación del protocolo de	1	2	3	Bajo	No	Alcaldía y esal	Desde la presentación de la	Terminación del Convenio	Monitoreo constante de los	Permanente.

					orden público y/o cese de actividades	del servicio					seguridad y atención a situación que ponga en riesgo la prestación del servicio integral.						propuesta		factores sociales de orden publico	
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operaciones	Rotación permanente de personal por incapacidades o inestabilidad laboral	Deficiencia en la calidad del servicio	8	10	10	Riesgo alto	Esal	Aplicación de los protocolos y normas laborales	2	3	3	Bajo	Si	Esal	Una vez ocurre la rotación permanente de personal por incapacidades o inestabilidad laboral	Una vez se normaliza la prestación del servicio	Monitoreo constante por parte de la supervisión de las condiciones pactadas en el convenio	Permanente.
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Cambio en el tiempo de contratación del talento humano para	Afectaciones en la prestación del servicio	2	2	3	Riesgo bajo	Esal	Aplicación de los protocolos de seguridad y atención a situaciones	1	2	3	Bajo	No	Alcaldía y Esal	Desde la presentación de la novedad	Una vez se resuelve la novedad	Monitoreo constante de los factores sociales de orden	Permanente.

					prestar el servicio integral, debido a situaciones que afecten el orden público y/o cese de actividades							que pongan en riesgo la prestación del servicio integral.								publico	
6	Especifico	Externo	Ejecución	Caso fortuito o fuerza mayor	Ocurrencia de situaciones que sean consideradas caso fortuito o fuerza mayor	Suspensión total o parcial en la prestación del servicio	6	10	10	Riesgo alto	Alcaldía	Elaboración de plan de contingencia para mitigar y normalizar la ejecución del convenio	6	10	10	Alto	Si	Alcaldía y Esal	Una vez se presenta la situación de caso fortuito o fuerza mayo	Una vez se elabora el plan de contingencia para mitigar y normalizar la ejecución del convenio.	Monitoreo constante de los factores asociados al riesgo	Permanente.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de entidades sin ánimo de lucro. Efectuado el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, la alcaldía del Municipio de Arboletes, Antioquia, concluye que LA ESAL y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor del Municipio de Arboletes, Antioquia, una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento del Convenio: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio y vigencia igual al Plazo del convenio y seis (6) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al 5 % del valor total del convenio y vigencia igual plazo del convenio y tres (3) años más. **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al 10 % del valor total del convenio y una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado debe ser de 200 SMMLV con una vigencia al plazo del convenio. **Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo.** Por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, una vigencia desde la suscripción del acta de inicio y hasta la liquidación del convenio.

9. INDICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES				
Acuerdo comercial	**Entidad estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo**	**Excepción Aplicable al Proceso De Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**

		Comercial		
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados unidos	NO	NO	NO	NO
El salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	SI	NO	SI
México	NO	NO	NO	NO
Unión europea	SI	NO	NO	NO

10. SUPERVISOR DEL CONVENIO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del convenio estará a cargo del empleado que para tal efecto se designe; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de la ESAL y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.

11. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión del servicio a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

12. Aporte mínimo de la ESAL.

La ESAL adjudicataria del proceso competitivo deberá a título de aporte realizar una campaña recreo deportiva para los beneficiarios del proyecto, con una duración no inferior a dos horas. Las condiciones mínimas de la jornada serán definidas con el supervisor del

contrato una vez suscrita el acta de inicio, empero la jornada deberá de contar con por lo menos un recreacionista y un experto en formación física.

Dado en el municipio de Arboletes, Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
CARMEN ORDOSGOITIA LEON
Secretaria de Salud, bienestar y protección social